



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **653** DE

(19 NOV 2019)

“Por la cual se desagrega una distribución de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 748 del 31 de diciembre de 2018, mediante la cual se desagrega el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2019”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 1940 del 26 de diciembre de 2018, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2019, Y mediante Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, el Presidente de la Republica en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2019.

Que, mediante Resolución No. 748 de diciembre 31 de 2018, se desagrega el Presupuesto de Gastos y se distribuyen los recursos asignados a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, estableció el Plan de Cuentas a que se refiere el Artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

Que, mediante Acuerdo 08 del 23 de octubre, se efectuó un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por valor de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$306.854.922.00)**; el cual fue aprobado mediante oficio 2-2019-045822 del 18 de noviembre de 2019 de la directora(a) General del Presupuesto Público Nacional (E).

Que, una vez revisados los compromisos a la fecha y elaboradas las proyecciones a 31 de diciembre de 2019 es necesario desagregar los rubros a dependencia de afectación los cuales son necesarios apropiar para garantizar el pago de servicio de vigilancia y aseo entre otras cosas.

Que, el Representante Legal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, Establecimiento Público de Educación Superior debe desagregar, los recursos apropiados mediante la Resolución 3573 del 22 de octubre de 2018 “Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2018”, de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto estableció la Dirección del Presupuesto Público.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto No. 4836 de diciembre 21 de 2011, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que, se debe garantizar los recursos para el pago de las necesidades anteriormente mencionadas.

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a la necesidad planteada,

Continuación de la Resolución Por la cual se desagrega una distribución de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 748 del 31 de diciembre de 2018, mediante la cual se desagrega el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2019.

2

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Establecer la desagregación de la distribución presupuestal contenida en el Acuerdo 08 del 23 de octubre de 2019, correspondiente a las cuentas de gastos de funcionamiento, de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto estableció la Dirección del Presupuesto Público Nacional, la cual quedara así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	CONCEPTO	REC	DISTRIBUCION
A					FUNCIONAMIENTO	10	306,854,922.00
A	02				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	306,854,922.00
A	02	02			ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10	306,854,922.00
A	02	02	01		MATERIALES Y SUMINISTROS	10	76,000,000.00
A	02	02	01	003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	76,000,000.00
A	02	02	02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10	230,854,922.00
A	02	02	02	008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	10	160,854,922.00
A	02	02	02	009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	10	70,000,000.00
					TOTAL RECURSO 10		306,854,922.00

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

19 NOV 2019

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Aprobó: Luis Jesús Carvajal Hernández. Vicerrector Administrativo y Financiero.
Revisó: Dora Amanda Mesa Camacho, Jefe Oficina Asesora de Planeación.
Proyectó y elaboró: Daniel Eduardo Rivera Prof. Presupuesto